

## Derecho de la familia a no estar de acuerdo

Si no está de acuerdo con la evaluación de su hijo o cree que su hijo no recibe los servicios que necesita, o si considera que no se cumple la ley o que se violaron sus derechos, tiene derecho a expresar sus inquietudes y a ser escuchado.

### Si no está de acuerdo, tiene estas opciones:

#### Resolver el problema de manera informal

Puede tratar de resolver el problema de manera informal reuniéndose con el coordinador de servicios o con el equipo de *Early On*.

#### Solicitar una mediación

Puede optar por una mediación, un proceso voluntario en el que un tercero neutral ayuda a los padres y a los proveedores a resolver las discrepancias. La mediación es un procedimiento gratuito. Llame al 1-800-8-RESOLVE (1-800-873-7658) o visite [www.msemp.cenmi.org](http://www.msemp.cenmi.org).

#### Presentar una queja

Tiene derecho a presentar una queja por escrito ante el Departamento de Educación de Michigan y el distrito escolar intermedio local, y a que la queja se investigue. La presentación de una queja es un procedimiento gratuito. Para obtener acceso a un modelo del Formulario de queja estatal, visite la sección Recursos para la familia (Family Resources) de la página de *Early On* en [www.michigan.gov/earlyon](http://www.michigan.gov/earlyon). También puede llamar al Departamento de Educación de Michigan al 1-800-320-8384.

#### Solicitar una audiencia de debido proceso

Si no está de acuerdo con la identificación, la evaluación, la elegibilidad o los servicios en relación con su hijo, tiene derecho a solicitar una audiencia de debido proceso. Puede optar por que el coordinador de servicios le preste ayuda con esta solicitud. Si su solicitud pasa a una audiencia, necesitará representación legal. Puede ver el modelo del debido proceso en [www.michigan.gov/earlyon](http://www.michigan.gov/earlyon). También puede llamar al Departamento de Educación de Michigan al 1-800-320-8384.

## Early On® Michigan

1-800-Early-On (327-5966)

[www.1800EarlyOn.org](http://www.1800EarlyOn.org)

TTY: 517-668-2505, servicio disponible para personas con discapacidad auditiva.



Únase a nosotros en Facebook en [www.Facebook.com/EarlyOnMichigan](http://www.Facebook.com/EarlyOnMichigan).



Síguenos en Twitter en [www.Twitter.com/ChildFindMich](http://www.Twitter.com/ChildFindMich).



#### JUNTA DE EDUCACIÓN ESTATAL

John C. Austin - Presidente  
Nancy Danhof - Secretaria  
Richard Zeile - Delegado NASBE  
Daniel Varner

Cassandra E. Ulbrich - Vicepresidenta  
Marianne Yared McGuire - Tesorera  
Kathleen N. Straus  
Eileen Lappin Weiser

#### MIEMBROS EX OFFICIO

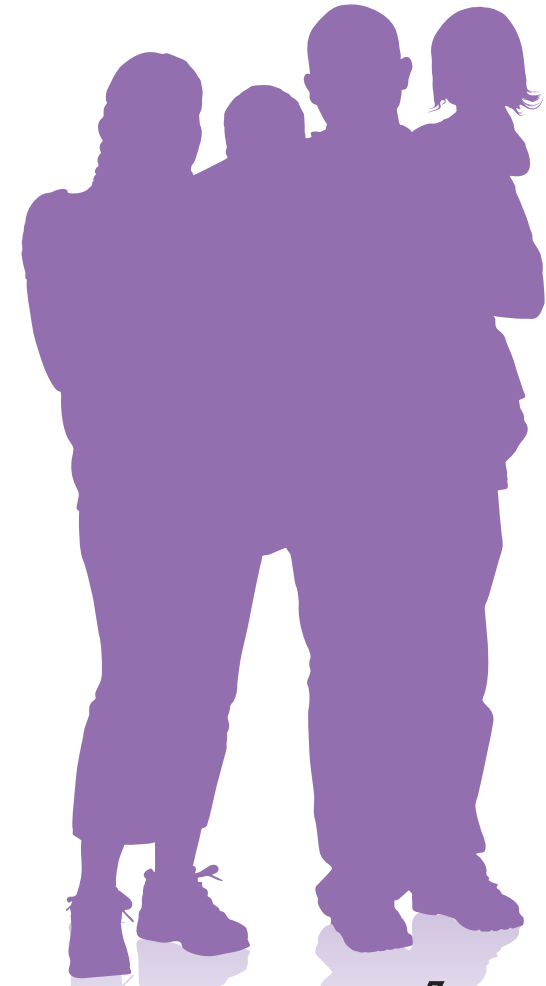
Rick Snyder - Gobernador  
Mike Flanagan - Superintendente de educación pública



El Departamento de Educación de Michigan cumple con todas las leyes y los reglamentos federales que prohíben la discriminación y con todos los requisitos y los reglamentos del Ministerio de Educación de Estados Unidos.

Este documento se creó y distribuyó mediante un Proyecto de Actividades Encomendadas por la ley IDEA, para *Early On* Public Awareness financiado por el Departamento de Educación de Michigan a un costo de \$0.04 por folleto, en noviembre de 2012. Las opiniones expresadas en este documento no reflejan necesariamente la posición ni la política del Departamento de Educación de Michigan, la Junta de Educación del Estado de Michigan, ni el Ministerio de Educación de EE. UU., y no se debe inferir ningún tipo de recomendación. Este documento es de dominio público y puede copiarse y distribuirse siempre que se le dé el crédito adecuado a la fuente. Para obtener más información o hacer consultas sobre este proyecto, comuníquese con el Departamento de Educación de Michigan: Michigan Department of Education, Office of Great Start, P.O. Box 30008, Lansing, MI 48909.

Early On® Michigan  
¡Su familia tiene derechos!



Este folleto es una descripción general y no, una explicación completa de los derechos de su familia y las medidas preventivas procedimentales. Consulte el Título 34, Parte 303, del Código Federal de Reglamentaciones (Code of Federal Regulations, CFR) para obtener más orientación.

[www.1800EarlyOn.org/Regs](http://www.1800EarlyOn.org/Regs)

1-800-Early-On (1-800-327-5966)  
[www.1800EarlyOn.org](http://www.1800EarlyOn.org)

# ¡Usted tiene derechos!

## Derecho de la familia a coordinar los servicios

Si su hijo reúne los requisitos para *Early On*, se le asignará un coordinador de servicios sin costo para usted, para ayudarlo a planificar apoyos y actividades para su hijo. El coordinador de servicios ayudará a asegurar que su hijo y su familia gocen de los derechos y los servicios que tanto su hijo como su familia están en condiciones de recibir.

## Derecho de la familia a participar

Como familia, usted es parte de un equipo de *Early On* y tiene derecho a trabajar junto con el equipo en calidad de par para decidir cuáles son los servicios o las actividades que su hijo necesita.

## Derecho de la familia a tener un plan

Si se determina que su hijo reúne los requisitos para *Early On*, el equipo de *Early On* debe elaborar un Plan Individualizado de Servicios para Familias (Individualized Family Service Plan, IFSP); y usted debe recibir una copia. El IFSP debe revisarse al menos cada seis meses o cada vez que sea necesario modificarlo. El IFSP debe mostrar lo que se necesita para ayudar a su hijo y a su familia en función de sus inquietudes, prioridades y recursos. Al menos 90 días antes de que su hijo cumpla tres años de edad, se debe elaborar un IFSP que aborde los próximos pasos de su hijo después de su tercer cumpleaños.

## Derecho de la familia a comprender

Si no habla inglés o si usa el lenguaje de señas u otro método para comunicarse, *Early On* debe trabajar con usted para asegurarse de que comprenda la información que se comparte.

## Derecho de la familia a otorgar permiso

*Early On* debe informarle sobre la evaluación de su hijo y los servicios que se recomiendan para él. Usted tiene derecho a aceptar o rechazar los servicios y la ayuda que se ofrecen.

## Derecho de la familia a brindar apoyo

Puede optar por que un miembro de su familia, un amigo o un defensor formen parte del equipo de *Early On* junto con usted en las reuniones del IFSP. Esto puede ayudarlo a que se sienta más seguro cuando toma decisiones.

## Derecho de la familia a que se le informen los cambios

Tiene derecho a que se le informe cuando se realiza un cambio en los servicios de su hijo. Debe recibir notificación escrita antes de que se realicen los cambios en la elegibilidad o los servicios de su hijo.

## Derecho de la familia a recibir servicios en ambientes naturales

Los servicios de su hijo se deben brindar principalmente en el hogar o en lugares comunitarios.

## Derechos de la familia a la privacidad

La información sobre usted o su familia se puede brindar a otras personas únicamente con su consentimiento. Cuando su hijo deja *Early On*, se analizarán los planes para el mantenimiento o la transferencia de la documentación administrativa en poder de *Early On*.

## Derechos de la familia a ver los registros de su hijo

Puede solicitar ver los registros de su hijo o su familia en cualquier momento. Tiene derecho a solicitar un cambio si considera que hay un error en el registro. Puede solicitar una copia de los registros. Puede solicitar que otra persona vea los registros.

